



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 JUN 2022

VISTO :

El Expediente N° 00401-0322147-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación gestiona la designación en planta permanente con carácter provisional de diverso personal del Agrupamiento Asistentes Escolares en distintos establecimientos educativos dependientes de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANDO :

Que la Dirección General de Recursos Humanos, en intervención de competencia informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Artículo 15° del Anexo II del Acta Paritaria homologada por Decreto N° 516/10, concordante con el Artículo 10° de la Ley N° 8525, que establece los requisitos de ingreso a la Administración Pública Provincial;

Que señala que en el marco del Artículo 17° del Anexo II del Acta Paritaria aludida se procedió a ofrecer las vacantes, destacando que los agentes de órdenes anteriores ya son titulares, aceptaron y/o rechazaron otros establecimientos, conforme al escalafón de ingreso correspondiente a su localidad;

Que el Artículo 4° de la Ley N° 8525 establece: "El nombramiento del personal de carácter permanente es provisional durante los primeros doce meses.";

Que menciona que una vez dictado el decisorio que designe al personal detallado, esa Dirección General solicitará los Certificados de Buena Conducta actualizados previo a la toma de posesión en los respectivos cargos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 10° de la aludida Ley N° 8525 y en concordancia con los criterios instaurados por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (fs. 68/70);

Que explica que los agentes detallados no registran en la actualidad licencia por tareas diferentes y/o abandono de cargo;

Que informa que el personal involucrado no cuenta con sumarios ni sanciones disciplinarias y la situación de revista de los involucrados se encuadra en los términos de las Leyes Nros. 11237 y 10469, excepto el caso del agente Armua Raffin, quién con el cargo propuesto genera una situación de superposición horaria (Artículos 3° y 4° de la mencionada Ley N° 11237), la cual deberá resolver encuadrándose a la normativa vigente a efectos de no quedar incompatible;

Que asimismo aclara que algunos de los agentes implicados, al momento de la Toma de Posesión del cargo propuesto para Titularizar, deberán cesar en los cargos que se mencionan a foja 67;



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

Que advierte que los cargos se encontraban ocupados y liquidados a julio/21, razón por la cual cuentan con el aval correspondiente, información corroborada por su similar de Administración y que los establecimientos no fueron solicitados en el último Traslado de Personal No Docente;

Que la Dirección General de Administración expresa que la gestión no genera un nuevo compromiso presupuestario, ni tiene efecto financiero, informando que el costo mensual de la misma sería de \$710.951,15 aproximadamente;

Que ratifica la imputación presupuestaria brindada por su par de Recursos Humanos;

Que por la especial modalidad de funcionamiento del sistema educativo y su naturaleza de servicio esencial para la comunidad, procede encuadrar el presente trámite en las excepciones contenidas en el Decreto-Acuerdo N° 1167/90, a las restricciones impuestas por su similar N° 877/90;

Que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho se expidió en Providencia N° 1615/22;

Que tomó intervención la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía;

Que la presente medida es concretada por la suscripta en ejercicio de las facultades delegadas por el Poder Ejecutivo en el Artículo 1.4 del Decreto N° 0274/20;

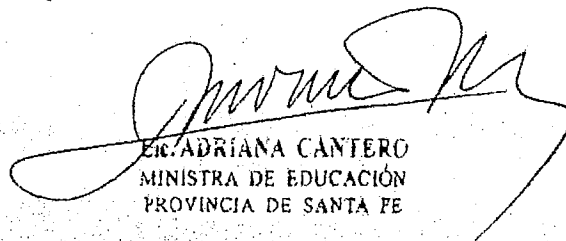
Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

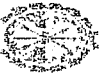
RESUELVE:

1°) - Designar en planta permanente con carácter provisional de esta Jurisdicción, con la imputación presupuestaria que en cada caso se consigna, en los cargos y establecimientos que se indican, a los agentes pertenecientes al Agrupamiento Asistentes Escolares que se detallan en el Anexo I que integra esta norma legal.

2°) - Hágase saber y archívese.


LIC. ADRIANA CANTERO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

G3/Pers No Doc
Dir. N° 0526/10-2022
00301-0322147-2
KS9R



PROGRAMA DE SANTIAGO
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EVALUACIONES Y HOMOLOGACION

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 1024

EXDTE. N° 00401- 0322147-2

DESIGNAR EN CARÁCTER PROVISIONAL - DCTO. 51620.

Jurisdicción: 40 - Prog.: 22 - Sub Prog.: 2 - Actividad: 2 - Finalidad: 3 - Función: 41 - Fuente de Finan.: 111 - Inciso: 1 - Partida Princ.: 1 - Partida SubPrinc.: 14 Personal Servicios Generales.										
APELLIDO Y NOMBRE	DNI/CUIL	CLASE	ESCUELA	N°	LOCALIDAD	DPTO	CARGO	CAT	ID	VACANTE
SIRI, DAIANA GUADALUPE		1991	PRIMARIA	438	ALEJANDRA	SAN JAVIER	PORTERO	1	846598	VTE RENUNCIA DAVIES 26100826
SANCHEZ, GABRIELA FERNANDA		1986	BIBLIOTECA	801	SANTA FE	LA CAPITAL	PORTERO	1	842645	VTE JUB. LOPEZ 10523505
KOSTER, LORENA BEATRIZ		1992	JARDIN	357	RECONQUISTA	GRAL OBLIGADO	PORTERO	1	840432	VTE RESOLUCION 224/21
CARDOZO, ARIEL OMAR		1974	JARDIN	33	SANTA FE	LA CAPITAL	PORTERO FUNC. MANTENIMIENTO	1	847150	VTE RESOLUCION 439/21
CACERES, JORGELINA GABRIELA		1981	ESC. NOC	79	SANTA FE	LA CAPITAL	PORTERO FUNC. MANTENIMIENTO	1	847423	VTE RESOLUCION 439/21
ARMUA RAFFIN, NEHUEN MARCOS		1996	JARDIN	357	RECONQUISTA	GRAL OBLIGADO	PORTERO FUNC. MANTENIMIENTO	1	847127	VTE RESOLUCION 439/21
ALARCON, CAROLINA ESTER		1994	PRIMARIA	452	RECONQUISTA	GRAL OBLIGADO	PORTERO FUNC. MANTENIMIENTO	1	847293	VTE RESOLUCION 439/21